MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 433 - 2015- MDCC

CERRO COLORADO, 16 DIC 2015

VISTOS:

La resolución de Alcaldía N° 286-2015-Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y demás documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y articulo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 128-2015-MDCC, de fecha 27 de marzo de 2015, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, autorizó el desplazamiento del servidor público José David Peñalva Bustincio, para que ocupe el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 286-2015-MDP de fecha 09 de diciembre de 2015, dicho gobierno local, ha dado por concluida, la designación del mencionado servidor público; consecuentemente el servidor público debe retornar a la entidad de origen;

Que, Conforme lo establece el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP: La designación de un servidor público es la acción administrativa que permite el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen reasumiendo funciones en la plaza que le fue reservada;

Que, de conformidad al artículo 17° numeral 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 "Eficacia anticipada del acto administrativo", La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que el **Sr. JOSE DAVID PEÑALVA BUSTINCIO**, se reincorpore a sus labores como servidor público de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dentro del grupo ocupacional que le corresponde en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada de conformidad a lo establecido en el 17° numeral 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, a partir de la fecha 14 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a partir de la notificación de la presente Resolución, que el Servidor Público **Sr. JOSE DAVID PEÑALVA BUSTINCIO,** asuma funciones en el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos de gestión.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General cumpla con la notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel A. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018